

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**  
**ENTRE**  
**CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**  
**Y**  
**SEBASTIÁN IGNACIO LÓPEZ DIDIER**

En San Miguel, a 1 de septiembre de 2014, comparecen: por una parte, la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por don **CARLOS GONZÁLEZ BARROS**, chileno, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 12.297856-7, ambos domiciliados en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "la Corporación", y por la otra, don **SEBASTIÁN IGNACIO LÓPEZ DIDIER**, chileno, Licenciado en Artes con Mención en Interpretación Musical, cédula nacional de identidad N° 18.928.506-K, domiciliado en Calle Uno N° 1994, Comuna de la Cisterna, en adelante "El Prestador", entre quienes se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERA:** La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.L. 3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud y cultura, que haya tomado a su cargo la I. Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento. Asimismo, es finalidad de la Corporación Municipal de San Miguel, crear, estudiar, estimular, promover, coordinar y difundir toda clase de iniciativas que tiendan al fomento de la cultura y de las actividades ligadas a ella, como la música, el baile, el canto, la artesanía, la literatura, el teatro, las artes plásticas, de desarrollo cultural integral, así como la educación, extensión, enseñanza, investigación y todo lo que tiende a su desarrollo, tanto en su aspecto organizativo como promocional.

**SEGUNDA:** El presente convenio tiene su fuente en el documento suscrito entre la **FUNDACION NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE** y **LA CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, cuyo objeto es promover y estimular la actividad de las orquestas juveniles e infantiles, en todo el país. Para dar cumplimiento al objetivo señalado, la fundación ha implementado un programa denominado "Fondo de creación de Orquesta", que consiste en la asignación de fondos para la formación de nuevas orquestas juveniles e infantiles para la comuna de San



**TERCERA:** LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL encarga y encomienda en este acto a don **SEBASTIÁN IGNACIO LÓPEZ DIDIER**, quien acepta, la prestación de servicios profesionales a honorarios consistente en **PROFESOR-MONITOR DE VIOLA DE LA ORQUESTA SINFÓNICA JUVENIL DE SAN MIGUEL**, actividad que deberá realizar en las dependencias del Liceo Betsabe Hormazabal de Alarcón, ubicado en calle Gaspar Banda N° 4047, comuna de San Miguel.

**CUARTA:** Por los servicios profesionales señalados en el presente contrato la Corporación Municipal de San Miguel pagará a don **SEBASTIÁN IGNACIO LÓPEZ DIDIER**, el honorario correspondiente a la suma mensual de **\$76.726.- (setenta y seis mil setecientos veintiséis pesos)**, impuesto incluido.

El monto fijado y acordado por las partes, comprenderá la totalidad de los gastos en que debe incurrir el profesional para la cabal realización de sus servicios.

Para proceder al pago de los servicios profesionales, don **SEBASTIÁN IGNACIO LÓPEZ DIDIER** deberá emitir una boleta de honorarios a nombre de la Corporación Municipal de San Miguel.

El pago se realizará con cheque o en efectivo, dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente en dependencias de la Dirección de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal, previa entrega de la boleta de honorarios y aprobación del informe que se indica en la cláusula siguiente.

**QUINTA:** Don **SEBASTIÁN IGNACIO LÓPEZ DIDIER**, deberá presentar un informe mensual de la labor realizada como Profesor-monitor de Viola de la Orquesta, registrando clase a clase la asistencia de sus alumnos, así como las actividades realizadas, dicho informe deberá ser presentado ante la (el) encargada (o) de Cultura de la Corporación, quien deberá aprobarlo y visarlo junto a la boleta de honorarios para solicitar su pago.

**SEXTA:** Se deja establecido que el profesional deberá orientar el desarrollo de los servicios contratados al cumplimiento de los objetivos del proyecto de la **FUNDACION NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE** y de la Corporación, no recibiendo en sus clases personas que no estén formalizadas como integrantes de la orquesta, ni percibir, dineros o asignaciones extraordinarias de parte de ellos.

**SEPTIMA:** El presente contrato no constituye vínculo de dependencia ni de exclusividad entre don **SEBASTIÁN IGNACIO LÓPEZ DIDIER**, y la Corporación Municipal de San Miguel, entendiéndose que el presente contrato no es un contrato de trabajo amparado por el Código del Trabajo, sino un contrato de prestación de servicios profesionales de carácter civil, por lo que las relaciones entre los comparecientes se regularán por las estipulaciones del presente contrato y supletoriamente por las disposiciones del Código Civil y demás normas legales pertinentes.



**OCTAVA:** Las partes dejan expresa constancia que la propiedad sobre todos los derechos y documentos que realice o desarrolle el profesional en virtud del presente convenio, pertenece a la Corporación Municipal de San Miguel.

**NOVENA:** La Corporación podrá poner término en forma anticipada al presente contrato mediante notificación por escrito al interesado, la cual efectuara en forma personal o por carta certificada. Notificación que se realizar con al menos quince días de anticipación a la fecha que se requiere poner término a la relación contractual.

**DÉCIMA:** El presente contrato entrará en vigencia a partir del día 01 de Septiembre 2014 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

**DÉCIMO PRIMERA:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel, y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

**DÉCIMO SEGUNDA:** La personería de don **CARLOS GONZALEZ BARROS**, para representar a la "**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**", consta en el Acta de Sesión del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 24 de Abril de 2014 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el numero 446, de fecha 08 de Mayo de 2014, otorgada ante el Notario Público de San Miguel don Gonzalo Harambillet Melero.

**DÉCIMO TERCERA:** El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder del profesional y dos en poder de la corporación.



**CARLOS GONZALEZ BARROS**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**



**SEBASTIÁN IGNACIO LÓPEZ DIDIER**  
**C.I. N° 18.928.506-K**

SAH/CGB/ETA/CAR/LGN/lpm

